NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1996/14
29 de marzo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3646ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de marzo de 1996, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Tayikistán y en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General, de fecha 22 de marzo de 1996, sobre la situación en Tayikistán (S/1996/212).

El Consejo de Seguridad deplora que en la ronda continua de negociaciones entre las partes tayikas, celebradas en Ashgabat, no se haya avanzado suficientemente en la solución de problemas fundamentales en los ámbitos político e institucional, e insta a las partes tayikas a que intensifiquen considerablemente sus esfuerzos por llegar a un acuerdo basado en el Protocolo sobre los principios fundamentales del establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán, de fecha 17 de agosto de 1995 (S/1995/720, anexo). El Consejo insta a las partes tayikas a negociar de buena fe y con un criterio constructivo y a buscar soluciones sobre la base de transacciones y concesiones mutuas.

El Consejo de Seguridad expresa profunda preocupación por las violaciones del acuerdo de Teherán sobre cesación del fuego, de 17 de septiembre de 1994 (S/1994/1102, anexo I) y, en particular, por los combates en curso en la región de Tavildara. El Consejo insta a las partes tayikas a que cumplan estrictamente todas las obligaciones contraídas en virtud de ese acuerdo. Les recuerda que el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) está subordinado a la condición de que se mantenga en vigor el acuerdo de Teherán sobre cesación del fuego y de que las partes continúen empeñadas en una cesación del fuego efectiva, en la reconciliación nacional y en la promoción de la democracia. El Consejo observa con preocupación que las operaciones militares en curso y otras violaciones de la cesación del fuego suscitan dudas respecto del empeño de las partes en una cesación del fuego efectiva.

El Consejo de Seguridad toma nota de que las partes han prorrogado la cesación del fuego por un nuevo período de tres meses hasta el 26 de mayo de 1996. Le preocupa, sin embargo, que la cesación del fuego haya sido prorrogada por un período tan breve. El Consejo apoya plenamente el llamamiento que hizo el Secretario General en su informe (S/1996/212) para que la oposición tayika aceptara que el acuerdo de cesación del fuego fuera prorrogado mientras durasen las conversaciones entre las partes tayikas.

El Consejo reitera la importancia que el diálogo político directo entre el Presidente de la República de Tayikistán y el líder del Movimiento de Renacimiento Islámico de Tayikistán tiene para el proceso de paz y alienta a ambos a que celebren la próxima reunión a la brevedad sea posible.

El Consejo de Seguridad observa con satisfacción la posición adoptada por el Majlisi Oli (Parlamento) de Tayikistán, el cual, en el período extraordinario de sesiones que celebró los días 11 y 12 de marzo de 1996, expresó su resuelto apoyo a las gestiones encaminadas a alcanzar la reconciliación nacional y a llegar a acuerdos en las conversaciones entre las partes tayikas que se celebran bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El Consejo deplora que los líderes del Movimiento de Renacimiento Islámico de Tayikistán se hayan negado a participar en el período extraordinario de sesiones del Majlisi Oli.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el secuestro del copresidente de la Comisión Conjunta en representación de la oposición, que tuvo lugar el 24 de febrero de 1996, e insta al Gobierno de Tayikistán a que intensifique la investigación de ese incidente. El Consejo se suma al llamamiento hecho por el Secretario General al Gobierno a fin de que proporcione las garantías de seguridad necesarias para que la Comisión Conjunta funcione en condiciones de seguridad y en forma efectiva.

El Consejo de Seguridad expresa su esperanza de que el Acuerdo sobre la concordia social en Tayikistán, firmado el 9 de marzo de 1996 en Dushanbé por los líderes de Tayikistán y de los partidos políticos, los movimientos sociales y las comunidades étnicas (S/1996/187, anexo), contribuya a la reconciliación nacional.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en Tayikistán, e insta a los Estados Miembros y a los demás interesados a que tomen prontas medidas en apoyo de las actividades de socorro humanitario de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.

El Consejo de Seguridad expresa su satisfacción por el papel positivo que ha desempeñado la MONUT en circunstancias difíciles. El Consejo expresa su profunda preocupación por los recientes incidentes en que personal de la MONUT fue objeto de actos de hostigamiento y de amenazas y reitera su llamamiento a las partes para que cooperen plenamente con la MONUT y garanticen la seguridad y la libertad de movimiento del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.

El Consejo de Seguridad manifiesta su preocupación por la demora en el establecimiento de un puesto de enlace de la MONUT en Taloqan (Afganistán septentrional) e insta a las autoridades afganas competentes a que faciliten su apertura.

El Consejo de Seguridad toma nota con agrado de la creación, con ayuda de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, de un cargo de ombudsman independiente para los derechos humanos en Tayikistán y expresa la esperanza de que sus actividades contribuyan a aminorar la tensión.

El Consejo de Seguridad encomia la incansable labor realizada por el anterior Enviado Especial del Secretario General en Tayikistán, el Sr. Píriz-Ballón. Entiende que su sucesor será designado prontamente y expresa la esperanza de que el nuevo Enviado Especial comience sin demora la preparación de la siguiente fase de la ronda continua de negociaciones entre las partes tayikas, que debe convocarse tan pronto como sea posible."
